

Ilustre Municipalidad de Monte Patria DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT.: APRUEBA FONDO A RENDIR QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 23 Junio 2017.-

VISTOS:

- D.F.L. Nº 1 19704, de fecha 27.12.01., Publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de Mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 14729, de fecha 06.12.2016; donde se señala la elección del Alcalde, para periodo 2016-2020.
- El Decreto Alcaldicio Nº 15185 de fecha 15.12.2016; que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017
- Decreto Nº 1.513 de fecha 17 de febrero de 2011, que aprueba Convenio Hogar Universitario Limarí suscrito con fecha 01 de Enero de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, y las Municipalidades según detalle.
- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 01 de Enero de 2011, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.
- Las atribuciones que mi cargo me confiere;



DECRETO ALCALDICIO Nº 8183

- APRUEBA Y AUTORIZA Fondo a Rendir Interno a nombre de Claudia Castillo Aguilera, Rut: para financiar gastos que demande Alimentación y para reparaciones varias, de Hogar Universitario Limari.-
- GÍRESE la cantidad de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos).-
- CÁRGUESE, el fondo a rendir con cargo a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.002, "Hogar Universitario del Limari", la suma de \$ 600.000.- (\$ 500.000.- para alimentación y \$ 100.000.- para reparaciones varias),

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ZAMILO OSSANDON ESPINOZA ALCALDE

COE/bpc
DISTRIBUCIÓN
Dirección Administración y Finanzas
C.c. OIRS
C.c. Dideco